

Oficio: 500-02-00-2014-1360

Folio: 124135

Asunto: Se notifica la presunción de operaciones inexistentes de conformidad con el artículo 69-B, primer y segundo párrafos del Código Fiscal de la Federación, respecto a los contribuyentes que se indican.

México, D.F., 30 de enero de 2014.

El Administrador Central de Análisis Técnico Fiscal, adscrito a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7, fracciones VII, XII y XVIII y 8, fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 15 de diciembre de 1995, reformada por Decreto publicado en el propio Diario Oficial de la Federación del 12 de junio de 2003; 2 primer párrafo, apartado B, fracción III, inciso b); 10 primer párrafo, fracción I, en relación con el artículo 9 primer párrafo, fracción XXXVII y penúltimo párrafo, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de octubre de 2007, y reformado mediante Decretos publicados el 29 de abril de 2010, 13 de julio de 2012 y 30 de diciembre de 2013 en el mismo órgano oficial; Artículo Tercero, fracción III, del Acuerdo mediante el cual se delegan diversas atribuciones a Servidores Públicos del Servicio de Administración Tributaria que en el mismo se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 7 de enero de 2014, así como en los artículos 33, último párrafo y 69-B, primer y segundo párrafos del Código Fiscal de la Federación, notifica lo siguiente:

Derivado del ejercicio de las atribuciones y facultades conferidas en las disposiciones fiscales vigentes, esta unidad administrativa ha detectado que los contribuyentes que se listan en el presente oficio, emitieron comprobantes fiscales sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan tales comprobantes, razón por la cual se presume la inexistencia de las operaciones amparadas con dichos comprobantes.

En razón de lo anterior, con fundamento en el Artículo Tercero, fracción III, del Acuerdo mediante el cual se delegan diversas atribuciones a servidores públicos del Servicio de Administración Tributaria, se ordena la publicación en el Diario Oficial de la Federación, así como en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, a que se refiere el segundo párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, respecto de los contribuyentes que enseguida se detallan:

Oficio: 500-02-00-2014-1360

Folio: 124135

RFC	Contribuyente
HID1011192T2	HIDMAR, S.A. DE C.V.
OCA121019LE0	ORIOLO CAST, S.A. DE C.V.
MIR101118HS6	METALURGICA INDUSTRIAL DE RECICLADOS, S.A. DE C.V.
PMR1011187Z7	PROYECCIÓN DE METALES RECICLADOS, S.A. DE C.V.
PIR101110FS7	PROYECTO INTEGRAL DEL RECICLADO DE METALES, S.A. DE C.V.
KAE070816UZ7	KNKUN ADMINISTRACION EMPRESARIAL DE SERVICIOS, S.C. DE R.L. DE C.V.
ISK070816EKA	IMPULSORA DE SERVICIOS KGMSON, S.C. DE R.L. DE C.V.
DDS111013RR3	DESARROLLO DE SEMILLAS Y DEL AGRO, S. DE P.R. DE R.L.
TPR111003QX3	TRABAJOS PRODUCTIVOS, S. C. P.
APC1110139M3	ADMINISTRACIÓN Y PROYECCIÓN CORPORATIVA, S.A. DE C. V.
COL090511HV6	CONTUPERSONAL OPERACIÓN Y LOGÍSTICA, S. DE R. L. DE C. V.
CON070409MK1	CONTUPERSONAL, S. C.
COI110119EM2	CTP OPERACIÓN INTEGRAL Y EMPRESARIAL, S.C.U.
EAO071218BI9	ELECCIÓN ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA, S. C. DE R. L. DE C. V.
OAO070430DI9	OPCIÓN ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA, S. C. DE R. L. DE C. V.
ODE070113834	OPERADORA DE DESCANSO EMPRESARIAL, S. DE R. L.
MYT120313774	MYTES, S. A. DE C. V.
LTE080825U97	LIDERAZGO TECNOLÓGICO EMPRESARIAL, S.A DE C.V.
MEX1012074Q9	MEXTAM, S. A. DE C. V.
AVT110705U80	ALTERNATIVAS VANGUARDISTAS DE TAMAULIPAS, S. A. DE C. V.
JCS100211FI1	JRA COMERCIO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.
RVI081201NF5	REMODELACIONES VILLEGAS, S.A. DE C.V.
DEE070308QU8	DEMOLICIONES Y EXTRACCIONES EXPRESS, S.A. DE C.V.
FAT090925QH0	FARO DE ALEJANDRA TEXTIL Y MAQUILADORA, S.A. DE C.V.
IPC0909254ZA	IZTABENTUM PALACIOS CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.
EPT070903GW3	3E PAYROLL AND TAX, S.A. DE C.V.
OAA060805RR7	OPERADORA Y ADMINISTRADORA ARIES, S.A. DE C.V.
GIS071205EM0	GRUPO IMPULSOR DEL SUR, S.A. DE C.V.
CES0907133Z6	CENTRO EMPRESARIAL SUDCALIFORNIANO, S.A. DE C.V.
CON080508MB9	CONSULTORA ORGANIZACIONAL DE NEGOCIOS, S.C.P
DSD091204BE0	DELTA SERVICIOS DEL SURESTE, S.A. DE C.V.
SDC090625QB9	SOLUCIONES DINAMICAS PARA LA COMPETITIVIDAD, S.A. DE C.V.
MCO0806126R6	MADCAM CORPORATION, S.A. DE C.V.
GFY091224GRA	GRUPO FYAVE, S.C.P.
CDA030130S87	CORPORATIVO DAGGS-FOEH, S.A. DE C.V.
EEP070625F7A	EASY EARNINGS PROVIDER, S.A. DE C.V.

Oficio: 500-02-00-2014-1360

Folio: 124135

CSA070201GH1	CORPORATIVO SIXGA Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
ODI111014R69	ORO DIREC, S.C. DE R.L. DE C.V.
VEAR8003057N4	RIGOBERTO VERASTEGUI ARVIZU
VELJ730130RF5	JUAN RAMON VELASCO LUNA
AAC0608103B5	ADITIVOS ALTERNOS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.
AAL090331NXA	ALIMENTOS ALIVEN, S.A. DE C.V.
ACO100419I94	ABACERO CORPORACION, S.A. DE C.V.
ADE060327KS5	ALTA DIRECCION EMPRESARIAL SANTA FE, S.A. DE C.V.
ADU030903JA0	ACTIVOS Y DISEÑOS UNIVERSALES DEL SURESTE, S.A. DE C.V.
AERM7109072H4	ARECHIGA RODRIGUEZ MARIO ALBERTO
ALA090307IL9	ALARE, S.A. DE C.V.
AUPP3708152C9	AGUILAR PADILLA PEDRO PABLO
AUVR610901QT2	AGUILAR VELASCO ROSARIO EMELIA
BABV580918C9A	DEL BARRIO BEJARANO VALERIANO
CAL101209JXA	CONSTRUCTORA ALCOSVE, S.A. DE C.V.
CDP100107CZ9	COMERCIALIZACION Y DISTRIBUCION DE PRODUCTOS PARA SOLUCIONES EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.
CEG090324TG0	CEGMI COMPAÑÍA, S.A. DE C.V.
CEGR860210AMA	CEBALLOS GRATZ RAUL FERNANDO
CGN080819B39	COMERCIALIZADORA Y GESTORIA NACIONAL, S.A. DE C.V.
CIU090618TJ2	CONSULTORIA INTEGRAL UNIVERSO, S.C.
CME0812196W6	COMNAC DE MEXICO, S.A. DE C.V.
COFL7011302K0	CORTES FLORES JOSE LUIS
CON070402IM4	CONSTRUHERNANDEZ, S.A. DE C.V.
CON090228TN5	CONSTRUMARK, S.A. DE C.V.
CPT080220AQ5	CONSTRUMETAL LA PERLA TAPATIA, S.A. DE C.V.
DAG9810051B7	DAGDA, S.A. DE C.V.
DCH050915JI4	DESARROLLO CORPORATIVO HUMAN'S, S.A. DE C.V.
EIVC680611KB7	ESPINOSA VELASCO CONSTANTINO
FER090321TI6	FERRIMAX, S.A. DE C.V.
FUHA700415940	FUENTES HERNANDEZ ANDRES
GAVH4307059G3	GARCIA Y VAZQUEZ HECTOR ADOLFO MANUEL
GIM0903289Q5	GRUPO IMADI, S.A. DE C.V.
HDM070201KY4	HOLDEX DE MEXICO, S.A. DE C.V.
HIMM780115PP1	HIDALGO MONTAÑO MAURICIO
IDN041217M79	INTELIGENCIA EN DIRECCIÓN DE NEGOCIOS, S.A. DE C.V.
IMA090307KP7	IMA COMPAÑÍA, S.A. DE C.V.
IMO0812174Q4	INTER-CONSTRUCCIONES Y MAQUINARIA ORIENTE, S.A. DE C.V.
LAR090408MI0	COMPAÑÍA LARE, S.A. DE C.V.

Oficio: 500-02-00-2014-1360

Folio: 124135

LOHD791118PX0	LOZANO HERNANDEZ JOSE DARIO
LSR080421694	LABOR SOLUTIONS R.H., S.A. DE C.V.
MAGJ7203311E5	MARTÍNEZ GUTIERREZ JUAN CARLOS
MAHT860828FU0	MARTINEZ HERNANDEZ TANIA
MCO081127DS3	MARKETING CORPORATION S.A. DE C.V.
MCO081217GW7	MARTI CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.
MDI100520K27	MECANICAS DE DISPERSION, S.A. DE C.V.
MEX090326F6A	MEXDIS COMPAÑÍA, S.A. DE C.V.
MMA0903306L2	MULTISERVICIOS MACRO, S.A. DE C.V.
OCV081223187	ORGANIZACIÓN COMERCIAL VIMA, S.A. DE C.V.
OLS080918HN8	ON LINE SOLUTIONS IN TELECOM, S.A. DE C.V.
OUS090326FF6	OBRAS Y URBANIZACIONES SARA, S.A. DE C.V.
PEO081215NH0	PROFESSIONAL ENGINEER COMPANY OF POZA RICA, S.A. DE C.V.
PME0903064M8	COMPAÑÍA DE PUBLICIDAD MEXICANA, S.A. DE C.V.
RAL0812013R9	REFACCIONARIA Y ACCESORIOS LIMA, S.A. DE C.V.
SEGJ891205DM0	SERRANO GODINEZ JORGE ALEJANDRO
SLA090330KG7	SERVICLEAN LAGUNA, S.A. DE C.V.
SPA0405074T9	SKEP PRACTICAS ADMINISTRATIVAS INTEGRALES, S.C. DE R.L. DE C.V.
SUHA800513PP2	SUAREZ HERNÁNDEZ ARTURO
TEMY741004RL3	TENA MARTÍNEZ YECICA FRANCISCA
TNO081129NW4	TRANSPORTATION DEL NORTE, S.A. DE C.V.
TRE0811045J6	TBS RECYCLING, S.A. DE C.V.
VHO970117952	VASA HOLDING COMPANY, S.A. DE C.V.
YAGA811116P72	YAÑEZ GUTIÉRREZ ALFONSO

La resolución individual en la que se detallan los hechos particulares por los cuales la autoridad fiscal determinó que los contribuyentes antes señalados, se ubicaron en el supuesto a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, debe ser notificada de acuerdo a lo establecido en el artículo 134 del citado ordenamiento legal.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 69-B, segundo párrafo, del Código Fiscal de la Federación, se informa que cuentan con un plazo de 15 días, contados a partir de que surta efectos la última de las notificaciones que se realicen conforme al citado precepto legal –Diario Oficial de la Federación, página de Internet del Servicio de Administración Tributaria y resolución notificada en términos del artículo 134 del citado Código-, a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga y aporte ante la Administración Local de Auditoría Fiscal que corresponda conforme a su domicilio fiscal, la documentación e información que considere pertinente para desvirtuar los hechos que llevaron a presumir la inexistencia de las operaciones señaladas en la resolución respectiva.

- 5 -

Oficio: 500-02-00-2014-1360

Folio: 124135

La documentación e información que exhiba deberá presentarse en forma completa, correcta y oportuna mediante escrito libre en original y dos copias, en términos de los artículos 18 y 18-A del Código Fiscal de la Federación.

Asimismo, se apercibe que en caso de no aportarla documentación e información necesaria a efecto de desvirtuar los hechos que llevaron a presumir la inexistencia de operaciones, se confirmará dicha presunción legal y se publicará en el Diario Oficial de la Federación y en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, conforme a lo previsto en el tercer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Atentamente

FRANCISCO HUGOLINO CRUZ ORTIZ
ADMINISTRADOR CENTRAL DE ANALISIS TECNICO FISCAL

[ORs8DzB0ChT2h2ZEmu/7oGaBYUJ+zjc2iDziVaQVQ+bXlZSrNWiSeTz40iod/lkngF7w58aTwMZwrboyLX7VmW3vnygOuWYAyGZtkgcjNjD0JCAi0uj/x17/4xN65bB3XP6zJbGIBG79+niVuFJswQwPrs4gG5bDBqE3FkxjKG28=](https://www.sat.gob.mx/verificar?token=ORs8DzB0ChT2h2ZEmu/7oGaBYUJ+zjc2iDziVaQVQ+bXlZSrNWiSeTz40iod/lkngF7w58aTwMZwrboyLX7VmW3vnygOuWYAyGZtkgcjNjD0JCAi0uj/x17/4xN65bB3XP6zJbGIBG79+niVuFJswQwPrs4gG5bDBqE3FkxjKG28=)



El presente acto administrativo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada del funcionario competente, amparada por un certificado vigente a la fecha de la resolución, de conformidad con los artículos 38, tercero, cuarto, quinto y sexto párrafos y 17 D, décimo párrafo del Código Fiscal de la Federación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 38, tercero, quinto y sexto párrafos del Código Fiscal de la Federación y en la regla II.2.8.5., fracción I de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2013, la integridad y autoría del presente documento se podrá comprobar conforme a lo previsto en la ficha de procedimiento 62/CFF contenido en el Anexo 1-A de la citada Resolución, a través de la página electrónica del Servicio de Administración Tributaria www.sat.gob.mx, en el apartado de información y servicios/Verificación de personal y documentos del SAT/Opción D "Para comprobar la integridad y autoría de documentos firmados con la Fiel del funcionario competente", capturando el número de folio, RFC y los últimos 8 caracteres del sello generado.

Oficio: 500-05-2014-3798
Folio: 113905

Asunto: Se notifica la presunción de operaciones inexistentes de conformidad con el artículo 69-B, primer y segundo párrafos del Código Fiscal de la Federación, respecto a los contribuyentes que se indican.

México, D.F., 09 de enero de 2014

El Administrador Central de Fiscalización Estratégica, adscrito a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7, fracciones VII, XII y XVIII y 8, fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario oficial de la Federación del 15 de diciembre de 1995, reformada por Decreto publicado en el propio Diario Oficial de la Federación del 12 de junio de 2003; 2 primer párrafo, apartado B, fracción III, inciso e); 10 primer párrafo, fracción I, en relación con el artículo 9 primer párrafo, fracción XXXVII y penúltimo párrafo, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de octubre de 2007, y reformado mediante Decretos publicados el 29 de abril de 2010, 13 de julio de 2012 y 30 de diciembre del 2013 en el mismo órgano oficial; artículo tercero, fracción III, del Acuerdo mediante el cual se delegan diversas atribuciones a Servidores Públicos del Servicio de Administración Tributaria que en el mismo se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 7 de enero del 2014, así como en los artículos 33, último párrafo y 69-B, primer y segundo párrafos del Código Fiscal de la Federación, notifica lo siguiente:

Derivado del ejercicio de las atribuciones y facultades conferidas en las disposiciones fiscales vigentes, esta unidad administrativa ha detectado que los contribuyentes que se listan en el presente oficio, emitieron comprobantes fiscales sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan tales comprobantes, razón por la cual se presume la inexistencia de las operaciones amparadas con dichos comprobantes.

En razón de lo anterior, con fundamento en el artículo tercero, fracción III, del Acuerdo mediante el cual se delegan diversas atribuciones a servidores públicos del Servicio de Administración Tributaria, se ordena la publicación en el Diario Oficial de la Federación, así como en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, a que se refiere el segundo párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, respecto de los contribuyentes que enseguida se detallan:

Oficio: 500-05-2014-3798

Folio: 113905

RFC	Contribuyente
AAE0904219F5	ASESORES ADMINISTRATIVOS ESPARZA SA DE CV
ACB051109BA5	ALTA CAPACITACION B Y V SA DE CV
ADE0806274A2	ASESORIA EN DISEÑO Y ESPACIOS, ALCANFORES SA DE CV
ADF050303225	ALTA DIRECCION EN FORMACION Y CAPACITACION DE PERSONAL SC
ADN050802T14	ALTA DIRECCION DE NEGOCIOS Y DESARROLLO SA DE CV
AAE08081216A	ACTIVIDAD EMPRESARIAL E INTEGRAL DE NEGOCIOS SA DE CV
AFR080411LY0	ALTA FORMACION DE RECURSOS HUMANOS DE CANCUN SCU
AGS080905PV6	A.M.B.E GESTION Y SELECCION DE PERSONAL Y CAPITAL HUMANO SA DE CV
AID0701304N3	ACTIVIDAD INTEGRAL EN DESARROLLO EJECUTIVO SA DE CV
AII060621SZ7	ALTA INTENCION EN INTEGRACION Y DESARROLLO SA DE CV
APP071022IY1	ANALISIS PROFESIONAL DE PERSONAL SA DE CV
BAC000516A97	BEYRUTI Y ASOCIADOS CONTADORES PUBLICOS Y CONSULTORES PROFESIONALES SC
BAS840430I27	BEYRUTI Y ASOCIADOS SC
BEY070222LR9	BEYHERSA SA DE CV
BFY080125551	BEYLESA, FORMACION Y CAPACITACION DE PERSONAL SA DE CV
BNY070907646	BEYRUTI NAVARRETE Y ASOCIADOS SC
BOP090814LR0	BEYAN OPERADORA SA DE CV
BSA051215T11	BEYRUTI SANCHEZ Y COMPAÑIA S EN C
BSP070504LE1	BYL SEGURIDAD PRIVADA SA DE CV
BYX080908AS8	BEYRUTI Y COMPAÑIA SCP
CFD050616238	CAJA DE FOMENTO Y DESARROLLO TURISTICA DEL SUR SC
CMR080314LL9	CORPORATIVO MILER EN R.H SA DE CV
D&R051202NG4	DREAMS & REALITY PRODUCCION Y DISEÑO SA DE CV
EAG070130S9A	ENLACE & GESTION R.H. SA DE CV
ECR080417NC1	EXPANSION Y CAPACITACION DE RECURSOS HUMANOS SA DE CV
EIP090325L75	E.G.C INTEGRACION DE PROYECTOS EMPRESARIALES SA DE CV
FCC0507054N5	FORMACION Y CAPACITACION DE CAPITAL HUMANO SA DE CV
FEC041125IV0	FUERZA EMPRESARIAL CAPACITADORA SC
GAC0701303I9	GONZALEZ ALMARAZ CONSULTORES PROFESIONALES S EN C
GED0411116C3	GRUPO EMPRESARIAL DE DESARROLLO Y FORMACION DE RECURSOS HUMANOS SA DE CV
GIC040415413	GRUPO INTEGRACIONAL DE CANCUN SC
GIC090327K25	GINFA INTEGRACION DE CAPITAL HUMANO SC
GIE0906254Q6	GASTRONOMIA ITALA ESPECIALIZADA SA DE CV
GIN040611CK0	GRUPO INTEGRACIONAL DE NEGOCIOS FISCALES SC
GME060621PD8	GINCA DE MEXICO SA DE CV
GNC080418MD2	GIN DE NEGOCIOS CONTABLES Y FISCALES B Y N SC

Oficio: 500-05-2014-3798

Folio: 113905

GPR080326QB5	GIN Y PROYECTOS DE RECURSOS HUMANOS SA DE CV
GPY050719947	GIN DE PROYECTOS Y NEGOCIOS SOBRE RECURSOS HUMANOS SC
GRU050802AW2	GRUFINE SA DE CV
GSP050705CR6	GRUPO SANLO PROMOCIONES Y DESARROLLOS DE MEXICO SA DE CV
GTP0504074VA	GINCUN TURISMO Y PROYECTOS SA DE CV
GXT080922IP6	GIN X TI DESARROLLO DE SERVICIOS SA DE CV
ITP880512U2A	IMAGEN Y TALENTO DE PERSONAL EN SERVICIOS PROFESIONALES SA DE CV
LEA070130PD9	LOPEZ ESPINOZA & ASOCIADOS S EN C
LID050718AQ1	LUSAN IMPULSORA Y DESARROLLADORA SA DE CV
MEN080919263	MULTISERVICIOS EMPRESARIALES DE NEGOCIOS B & V SA DE CV
NCI0903273X2	NA&BE CORPORATIVO INTEGRACIONAL DE MEXICO SC
OGC070816NE2	OPERADORA GASTRONOMICA CALLENDER DE MEXICO SA DE CV
POE100618SR8	PROCESOS Y OBJETIVOS DE ENLACES COMERCIAL INTENSE SC
RES831202495	RESTAMEX SA DE CV
RUN040415GV3	REPRESENTACIONES UNO SA DE CV
SAO080827DT3	SELECCION ALTERNATIVA Y OPERACION DE CAPITAL HUMANO BEMC SA DE CV
SAR090421DFA	SOLUCION ADMINISTRATIVA EN RECURSOS HUMANOS H.C.S. SA DE CV
SCH0606196E7	SI AL CAPITAL HUMANO SA DE CV
TAV090625212	"TALENTO A LA VANGUARDIA ELITTE" SA DE CV
TME040414MX7	TURISER DE MEXICO SA DE CV
TPC050303UE3	TALENTO Y PROFESIONALISMO EN CAPACITACION DE RECURSOS HUMANOS SA DE CV
VES0606228S3	VELAZQUEZ ESCUDERO S EN C
AIA080820BU6	ASESORIAS INTEGRALES APOLO SA DE CV
ASA9912136C3	AGRICOLA SAKATA S.P.R. DE R.L.
ATI030127KR3	ACEROS TIJUANA SA DE CV
CAB090520B35	COMERCIALIZADORA ABERDEEN SA DE CV
CBA080711C47	CORPORATIVO BASIE SC
CBE090630T36	CONSORCIO BEJART SA DE CV
CBR101027440	CORPORATIVO BRUVASA SA DE CV
CCA100119TZ3	COMERCIALIZADORA CATANIA SA DE CV
CCA101027D90	CONSORCIO CAPAC SA DE CV
CCI100302QYA	COINI, COMERCIO INTERNACIONAL INTEGRAL SA DE CV
CDB020911PWA	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA BIBLOS SA DE CV
CDC0803109MA	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA CADIZ SA DE CV
CDC0805169C5	CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS CONSTANZA SA DE CV
CDP090306NH9	CONSTRUCCIONES DISEÑOS Y PROYECTOS EMPORIO SA DE CV
CDS0903316I0	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA SURI SA DE CV
CER0807119L0	CONSORCIO EROLES SC
CFE090817TF7	CONSORCIO FEDVEL SC

Oficio: 500-05-2014-3798

Folio: 113905

CIC890530IT8	COMERCIALIZADORA INDUSTRIAL Y COMERCIAL SA DE CV
CMI100422V13	CORPORATIVO MISIM SA DE CV
CPO0811282T7	CORPORATIVO POLTAVA SA DE CV
CPS100819CV9	CLAUMEX PRESTADORA DE SERVICIOS SA DE CV
CPU1002156U6	COGNOTUM PUBLICIDAD SA DE CV
CRA081201Q68	CORPORATIVO RADEMI SA DE CV
CRO0106283X7	COMERCIALIZADORA ROFELO SA DE CV
CSA090714599	COMERCIALIZADORA ZANDOKAN SA DE CV
CSA100422LJ3	CORPORATIVO SANGLI SA DE CV
CSK090311HN2	COMERCIALIZADORA Y DE SERVICIOS KIARA SA DE CV
CSM031008RA0	COMERCIAL SERVICIOS MADAJUL SA DE CV
CSU101027UD3	CONSORCIO SUNUS SA DE CV
CTE100811SJ1	CAG TECNOLOGIA SA DE CV
CVO0906297W6	CORPORATIVO VOLAPUK SA DE CV
CZE080514SR0	CONSORCIO ZEAMI SA DE CV
EEI090703371	EDICOM. EDIFICACIONES, INGENIERIA, CONSTRUCCIONES Y MATERIALES SA DE CV
EUI101025GA3	EDIFICACIONES URBANAS INTELIGENTES SA DE CV
FRA010629TB5	FRAPELO SA DE CV
GBO0908208E6	GRUPO BODEBU SC
GCO080710L11	GRUPO CONDONA SC
GCS100319GI7	GRUPO COMERCIAL Y DE SERVICIOS VETRUBIO SA DE CV
GCS100324AV1	GRUPO COMERCIAL Y DE SERVICIOS MANMI SA DE CV
GCT061128BR1	GRUPO COMERCIAL Y DE SERVICIOS ARIES SA DE CV
GFA081020497	GRIP FORUM ARTE, DISEÑO Y CINEMATOGRAFIA SA DE CV
GGU101027E42	GRUPO GUBAMO SA DE CV
GIS080327LW9	GRUPO ISNOS SA DE CV
GLI040729JX2	GRUPO LIFAR SC DE RL DE CV
GLI080710IS2	GRUPO LIGETI SC
GLO0909309K2	GRUPO LODEMA SC
GME090305EV5	GRUPO MEGANELA SA DE CV
GPA061110NI2	GRUPO PAIGMEN SA DE CV
GPA080715KM4	GRUPO PAGNOM SA DE CV
GPA080725GP3	GRUPO PANOME AC
GPR080305435	GRUPO PRODUNA SPR DE RL DE CV
GTU0606295J0	GRUPO TURKS SA DE CV
IDL0903193B9	INMOBILIARIA Y DESARROLLO LANCE - LOT SA DE CV
MNM080808TM0	MIRAME Y NO ME TOQUES PUBLICIDAD SA DE CV
PCP1008231Z3	PUBLICIDAD CREATIVA PUBLIC SA DE CV
PMC090520CT1	PUBLICIDAD Y MERCADOTECNIA CREATIVA PYMC SA DE CV

Oficio: 500-05-2014-3798

Folio: 113905

PSC100811515	PRESTADORA DE SERVICIOS Y CONSULTORIA PRESCO SA DE CV
RCO081121QF7	RESPALTEC COMPUTACIONAL SA DE CV
RTA100823I57	RESPALDO TECNOLOGICO APLICADO RETECNA SA DE CV
SAA950320965	SURTIDORA DE ALAMBRES Y ACEROS DEL BAJIO SA DE CV
SAF081211GR2	SERVICIOS EN ALTERNATIVAS FRESNEDO Y COMPAÑIA SA DE CV
SAP100119V53	SERVICIO Y ASESORIA PROFESIONAL EJECUTIVA SAPE SA DE CV
SEC100712AZ7	SERVICIOS ELECTRONICOS Y DE COMPUTO SERVICOM SA DE CV
SEN100119K37	SERVICIOS EMPRESARIALES NINUET SA DE CV
SEP0808069L4	SEPAIGME SA DE CV
SIG080917497	SERVICIOS INTEGRALES GUNAR SA DE CV
SSA100219LP5	SACI, SERVICIOS Y ASESORIA EN COMERCIO INTERNACIONAL SA DE CV
SSE0912116F5	SEMTA SERVICIOS EMPRESARIALES TALAGON SA DE CV
TAL090616DF8	TENERIA ALFORJA SA DE CV
UEF101015LK8	URBANIZACIONES EFICIENTES SA DE CV
UME081121U6A	ULTRACONSTRUCTORA DE MEXICO SA DE CV
AEP100218KT6	APOYO EXTERNO PROFESIONAL LA PERFECCIÓN, S.A. DE C.V.
ACI091223QB4	ASESORIA Y CONSULTORIA ISIE, S.A. DE C.V.
CAT090508T81	COMERCIALIZADORA ATTESA, S.A. DE C.V.
CJA100218QH4	COMERCIALIZADORA JAKUME, S.A. DE C.V.
CMA071115AU2	COMERCIALIZADORA MALIBRAN, S.A. DE C.V.
CMA061124LF8	COMERCIALIZADORA Y MAQUILADORA ABA, S.A. DE C.V.
CMA080222J6	COMERCIALIZADORA Y MAQUILADORA AVAN, S.A. DE C.V.
CMK060106Q73	COMERCIALIZADORA Y MAQUILADORA KISA, S.A. DE C.V.
COJ091223LP2	COMERCIOS ORGANIZADOS JACO, S.A. DE C.V.
CPM070308JN2	CONFECIONES PRIMER MUNDO, S.A. DE C.V.
CAC080304T37	CONSTRUCCIONES ACONCAWA, S.A. DE C.V.
CYA090508NL9	CONSTRUCCIONES YALINQUE, S.A. DE C.V.
CFA091223IN8	CONSTRUCTORA FALOY, S.A. DE C.V.
DCM050216431	DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA MAXIMWORK, S.A. DE C.V.
IBR070420GU0	INTERCOMERCIOS BRUSELAS, S.A. DE C.V.
KCO081201EX9	KONNIN COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.
PHI070308MI7	PRINCO HILADOS, S.A. DE C.V.
PMI080620RBA	PRODUCCIONES MICHOACAN SA DE CV
PST080304M24	PROFESIONALES Y SERVICIOS TICK SA DE CV
PTE061124HD3	PUBLICIDAD TELEMAR, S.A. DE C.V.
RCO090508343	RASING CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
SIT0611249F3	SERVICIOS ITURRIAGA, S.A. DE C.V.
SPA0905081Q2	SERVICIOS PROFESIONALES ANSWER, S.A. DE C.V.
SPM080222T85	SERVICIOS PROFESIONALES MINOTAURO, S.A. DE C.V.
TBA091223D15	TELAS BARBARA, S.A. DE C.V.

Oficio: 500-05-2014-3798

Folio: 113905

TFL081201391	TELAS FINAS LEADY, S.A. DE C.V.
TPE0905083B9	TELAS PENELOPE, S.A. DE C.V.
TAM100218TS9	TELAS Y AVIOS MACHUME, S.A. DE C.V.
TTP080222EV8	TELAS Y TEXTILES PINK, S.A. DE C.V.
TAR080304DD3	TEXTILES ARES SA DE CV
TBA090506KE0	TEXTILES BASTIEN, S.A. DE C.V.
TRO061124SU4	TEXTILES DE LA ROSA, S.A. DE C.V.
TRO060106E85	TEXTILES ROUS, S.A. DE C.V.
WCO090506JQ0	WOLSEY COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.

La resolución individual en la que se detallan los hechos particulares por los cuales la autoridad fiscal determinó que los contribuyentes antes señalados, se ubicaron en el supuesto a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, debe ser notificada de acuerdo a lo establecido en artículo 134 del citado ordenamiento legal.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 69-B, segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación, se informa que cuentan con un plazo de 15 días, contados a partir de que surta efectos la última de las notificaciones que se realicen conforme al citado precepto legal –Diario Oficial de la Federación, página de Internet del SAT y resolución notificada en términos del artículo 134 del citado Código-, a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga y aporte ante la Administración Local de Auditoría Fiscal que corresponda conforme a su domicilio fiscal, la documentación e información que considere pertinente para desvirtuar los hechos que llevaron a presumir la inexistencia de las operaciones señaladas en la resolución respectiva.

La documentación e información que exhiba deberá presentarse en forma completa, correcta y oportuna mediante escrito libre en original y dos copias, en términos de los artículos 18 y 18-A del Código Fiscal de la Federación.

- 7 -

Oficio: 500-05-2014-3798
Folio: 113905

Asimismo, se apercibe que en caso de no aportar la documentación e información necesaria a efecto de desvirtuar los hechos que llevaron a presumir la inexistencia de operaciones, se confirmará dicha presunción legal y se publicará en el Diario Oficial de la Federación y en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, conforme a lo previsto en el tercer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Atentamente

CARLOS ENRIQUE BORJA DUARTE
ADMINISTRADOR CENTRAL DE FISCALIZACION ESTRATEGICA

hWXCn90qwSWknjVkt9vJXzigxIYxQIC5nBJad0mpclvZF6G/tZECWCnLLUiUkBUi7go6y6mWKba0zXeJgff
N6xj1UZUWWuNo7cNeG0/Wg8fJv9y0QtDtohIENZtqq/yhTkORpaxvpH4MAuyM0mxxWB1Xik8AQEXbJ/m
YPQWCjsY=

El presente acto administrativo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada del funcionario competente, amparada por un certificado vigente a la fecha de la resolución, de conformidad con los artículos 38, tercero, cuarto, quinto y sexto párrafos y 17 D, décimo párrafo del Código Fiscal de la Federación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 38, tercero, quinto y sexto párrafos del Código Fiscal de la Federación y en la regla II.2.8.5., fracción I de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2013, la integridad y autoría del presente documento se podrá comprobar conforme a lo previsto en la ficha de procedimiento 62/CFF contenido en el Anexo 1-A de la citada Resolución, a través de la página electrónica del Servicio de Administración Tributaria www.sat.gob.mx, en el apartado de información y servicios/Verificación de personal y documentos del SAT/Opción D "Para comprobar la integridad y autoría de documentos firmados con la Fiel del funcionario competente", capturando el número de folio, RFC y los últimos 8 caracteres del sello generado.